

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda promovida por *Gonzalo Martinez Rodriguez, Miriam Martinez Rodriguez, Martha Martinez Rodriguez, Margoth Martinez De Fuentes, Blanca Martinez Rodriguez, Angela Martinez Rodriguez, Gloria Martinez Rodriguez, Tami Martinez Rodriguez, Yajaira Martinez Quiroga y Leydi Johanna Martinez Quiroga* contra *Gabriel Martinez Rodriguez y Nelly Martinez Rodriguez*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos de la misma sin necesidad de desglose y *archivar* las diligencias una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abae2b1e15508bba3e665a6248aff1cd63fdd1e97d7c163117896291282a57c**
Documento generado en 15/10/2021 03:16:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>